

Subdepartamento de Control y Galidad de Prestaciones DZS ACA/PRG/prg



RES. EXEN	TA 8A.3/Nº_	000078

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE DE ENTIDAD SERVICIOS DE SALUD JANEQUEO LTDA., RUT 77.196.680-2.

TEMUCO, 1 L ENE. 2016

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N°1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones Resolución Exenta 4A/N°112 de 12-01-2015; Res. Exenta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13/10/2015, Resolución Exenta 4A/N°2990 de 5-09-2014 Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 26 de marzo de 2006 con Informe Técnico N° 14049, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la entidad Servicios de Salud Janequeo Ltda.;

 Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 27091 de fecha 21 de diciembre de 2015, para rebajar prestaciones, eliminar sucursal de atención y actualizar la planta profesional al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° **27091** del **06 de enero de 2016**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la actualización del convenio del prestador Servicios de Salud Janequeo Ltda., RUT 77.196.680-2, mediante rebaja de prestaciones de los grupos arancelarios 03, 04, 08 y 25, eliminando profesionales de su planta de personal y segunda dirección de atención e incorporando profesional cirujano dentista a su convenio según detalle:

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl





## **REBAJA PRESTACIONES:**

DESDE	HASTA
0301001	0301093
0302001	0302076
0303001	0303048
0304001	0304005
0305001	0305170

DESDE	HASTA
0306001	0306170
0307009	0307015
0308001	0308044
0309001	0309035

DESDE	HASTA
0401001	0401151
0801001	0801001
2501001	2501002
2501004	2501001

# ELIMINA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN:

Dirección	Comuna	Región Decima	
Eyzaguirre N° 487	Castro		

## AGREGA PROFESIONAL:

NOMBRE	RUT	PROFESION	ESPECIALIDAD
IGNACIO ECHENIQUE RODAS		Cirujano Dentista	No Hay

# **ELIMINA PROFESIONALES:**

NOMBRE	RUT	PROFESION	ESPECIALIDAD
DAN NIGER OPORTO RETAMAL		Tecnólogo Médico	No hay
ENRIQUE JERONIMO FULLA CAPURRO		Médico	Imagenología
NELSON GIOVANNI SILVA RODRIGUEZ		Cirujano Dentista	No hay
GUILLERMO ENRIQUE CLUNES MORENO		Cirujano Dentista	No hay

2. Permanece en convenio como única dirección de atención la sucursal ubicada en calle Janequeo N° 500, Valdivia.

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl





3. Actívese el registro de la actualización a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

4. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

SANDRA VILLANUEVA CASTRO DIRECTORA ZONAL SUR (S) FONDO NACIONAL DE SALUD

# **DISTRIBUCIÓN:**

- Servicios de Salud Janequeo Ltda. Janequeo N° 500, Valdivia.
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR. .....